REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-00055**

De conformidad con lo manifestado por el apoderado del demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por BANCOLOMBIA S.A., contra LEIDY ROJAS OTÁLORA, por pago de las cuotas en mora.
- 2.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas, previa verificación de remanentes. Ofíciese.
- **3.- DESGLOSAR** los documentos allegados como base de recaudo a favor del demandante con las constancias de vigencia de la obligación.
 - 4.- SIN COSTAS.
 - 5.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___35___ Hoy ____17-07-2023_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario